

MENDOZA, **30 de abril de 2021**

VISTO:

Los expedientes CUDAP E-CUY N<sup>ros</sup>.9155/21, 7892/21 y 9158/21 donde obran los pedidos de licencia sin goce de haberes por incompatibilidad para desempeñarse en cargos de mayor jerarquía, sin estabilidad, solicitado por personal de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, en cada una de las actuaciones, corre agregado el Formulario N° 17 de la Circular N° 39/15 de Gestión de Personal de la Dirección de Personal de esta Facultad, como así también se incorpora la declaración jurada de cargos y funciones de cada uno de los agentes y el informe de la Dirección General de Personal de Rectorado.

Que las licencias comprendidas en la presente resolución, corresponde en su totalidad a incompatibilidades surgidas de cargos de la planta de esta Unidad Académica.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo I Apartado III de la ordenanza N° 32/16-R.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad de Personal Docente Universitario, generada por las disposiciones vigentes aplicables, que afectan el cargo que desempeña, para cumplir funciones en otro cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, por el período que en cada caso se indica, de acuerdo con lo detallado en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3º considerando de la presente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCION N° 165**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

### ANEXO ÚNICO

| LEGAJO | CUIL          | Apellido y Nombres                 | Cargo en el que se otorga licencia | Espacio/s Curricular/es   | Disposiciones aplicables  | Cargo de mayor jerarquía a desempeñar | Espacios Curriculares o funciones especiales  | Carreras o sector específico | Período                 |
|--------|---------------|------------------------------------|------------------------------------|---|---|---------------------------------------|---|------------------------------|-------------------------|
| 28.283 | 27-25956411-0 | BECARES HINRICHSEN, Andrea Marcela | Ayudante de Primera (S)            | -Técnicas de Dibujo<br>-Técnicas de Dibujo (optativa)<br>-Técnicas de Productos (optativa)  | . Art. 49 Punto II, inc. a) apartado 1) Decreto 1246/15<br>. Ord. 28/00-C.S<br>. Ord. 12/00-R<br>. Art. 45 E.U. | Jefe de Trabajos Prácticos (S)        | -Técnicas de Dibujo<br>-Técnicas de Dibujo (optativa)<br>-Técnicas de Productos (optativa)  | Diseño                       | 01/01/21 h/<br>31/12/21 |
| 22.962 | 27-12783502-6 | BUCCOLINI, María Mónica            | Ayudante de Primera (S)            | -Introducción al Diseño   | . Art. 49 Punto II, inc. a) apartado 1) Decreto 1246/15<br>. Ord. 28/00-C.S<br>. Ord. 12/00-R<br>. Art. 45 E.U. | Profesor Titular (S)                  | -Directora del Área Productiva Tecnológica de las Carreras de Diseño  | Diseño                       | 01/01/21 h/<br>31/12/21 |
| 21.647 | 27-13700607-9 | BURGOS, Leticia                    | Jefe de Trabajos Prácticos (S)     | -Taller de Rotación I y II: Grabado<br>-Taller I y II para Profesorado<br>-Taller I Grabado Optativa Grupo I<br>-Taller I y II: Grabado<br>-Taller de Rotación: Grabado | . Art. 49 Punto II, inc. a) apartado 1) Decreto 1246/15<br>. Ord. 28/00-C.S<br>. Ord. 12/00-R<br>. Art. 45 E.U. | Profesor Adjunto (SE)                 | -Taller de Rotación I y II: Grabado<br>-Taller I y II para Profesorado<br>-Taller I Grabado Optativa Grupo I<br>-Taller I y II: Grabado<br>-Taller de Rotación: Grabado | Artes visuales               | 01/01/21 h/<br>31/07/21 |

### RESOLUCIÓN N° 165

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCUYO

  
 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
 DECANO  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCUYO